

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

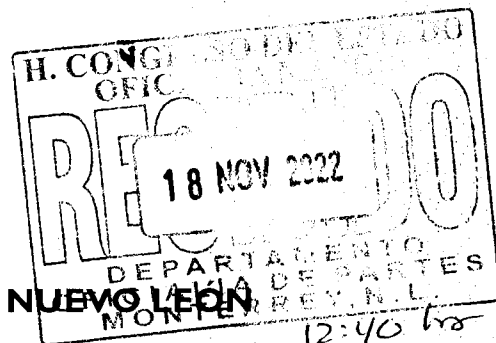
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 22 de noviembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PUNTOS CONSTITUCIONALES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTE.--

El suscrito Diputado **Héctor García García** y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas adultas mayores en la Entidad tienen derecho a una vida digna, así lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Por consiguiente, el Estado realizará las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social, con la participación de la comunidad, que atienda sus problemas específicos **en materia de salud, cultura, recreación y calidad de vida.**

Asimismo, todas las personas en Nuevo León, incluidas las adultas mayores gozan de los derechos fundamentales y uno de esos derechos que debe de reafirmarse es el derecho a la movilidad de este sector de la población.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Nuevo León existen 439 mil 617 adultos mayores de 65 y más, lo que equivale a un 7.6 por ciento de los habitantes.

Sin embargo, cabe recordar que para la Organización Mundial de la Salud (OMS) los adultos mayores son las personas de 60 años de edad o más y de acuerdo con el INEGI en el estado existen 304 mil hombres y 351 mil mujeres, para un total de 655 mil.

Sin duda, las ciudades son escenario del acelerado proceso de envejecimiento de la población y los espacios están diseñados principalmente para la población activa, incorporando a la infraestructura urbana escasamente a las personas con movilidad reducida, con discapacidad o personas adultas mayores.

Es importante precisar que las características de movilidad urbana de las personas mayores son variadas, depende del nivel de autonomía, destinos, ritmo, horarios que eligen para realizar sus desplazamientos, por lo que tener una vejez digna también es incluirlos en una movilidad urbana de calidad y sostenible.

La iniciativa que hoy presentamos tiene el fin de elevar a rango constitucional el derecho a la movilidad sostenible de las personas adultas mayores, por el simple de serlo. Vemos oportuno que se sigan ampliando que en el área metropolitana gobierno del estado y municipios diseñen una ciudad con movilidad urbana para las personas de la tercera edad, es decir mayores de 60 años.

Hay que reconocer que en Nuevo León todavía existen carencias de diseño y se limita la accesibilidad para todos, limitando el desarrollo de la persona, especialmente de las personas adultas mayores; en este sentido, el caso de la red de transporte público y que se adecuen plazas y espacios públicos y privados para este sector de la población.

Es necesario incluir en todos los medios de transporte infraestructura para garantizar el acceso de personas con movilidad limitada, personas con discapacidad y personas

adultas mayores, por eso es un impedimento para los desplazamientos y un factor de exclusión para el grupo de edad.

La movilidad debe convertirse en un espacio ideal para todos y en igualdad de circunstancias incluidas las personas adultas mayores del Estado de Nuevo León, en donde más de 5 millones de habitantes se desplazan diariamente para sus trabajos, escuelas y lugares de esparcimiento.

Se deben proyectar en la entidad entornos o espacios propicios y favorables que permitan la movilidad que se constituye en un derecho reconocido ampliamente por nuestras leyes y tratados internacionales sobre envejecimiento, con sus respectivos planes de acción, como se ha reconocido en Viena 1982 y Madrid 2002.

Es así como se vuelve necesario desarrollar esfuerzos que permitan generar entornos inclusivos que se conviertan en entornos urbanos físicos y sociales donde habitan; las personas adultas mayores merecen una ciudad con infraestructuras y servicios accesibles que incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades físicas.

Por las consideraciones antes vertidas en el presente documento es que proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social, con la participación de la comunidad, que atienda sus

Iniciativa de reforma a la Constitución de Nuevo León, artículo 37, para elevar a rango constitucional la movilidad urbana sostenible a personas adultas mayores.

problemas específicos en materia de salud, cultura, recreación, **movilidad sustentable** y calidad de vida, conforme a la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a de noviembre de 2022

Dip. Héctor García García
Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

